



4272

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: REGULARIZA AUTORIZACIÓN AUMENTO DE PLAZO DE OBRA DENOMINADA "AEROPUERTO" ID-846 18 LP 15.

COPIAPÓ, A 16 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTOS:**

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016, La Resolución Exenta N° 015/713 de 10 de noviembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama a doña Maritza Williamson Berenguela ; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 008, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30364977-0; en la Resolución Exenta N°015/00166 de 15 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; la Resolución N° 015/0191, de 24 de julio de 2015, de la Directora Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 846-18-LP15 para contratar el servicio de "Construcción de Jardín Infantil Aeropuerto, Chañaral "; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°9270, aprobada con fecha 01 de junio de 2015 por la Encargada de la Sección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional de Atacama, la Unidad de Meta Presidencial, solicitó la contratación de la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto de Chañaral para la Junta Nacional de Jardines infantiles.



2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas a través de Resolución N° 015/ 0151 de 13 de agosto de 2015 , tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 26 de agosto de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3°) Que, por Resolución Exenta N°015/00166, de 15 de junio de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, se aprobaron las Bases Administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación de la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto de Chañaral, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 846-18-LP15 en portal web de referencia.

4°) Que, mediante Resolución N° 015/0191, de 24 de julio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa de don Pablo Santibáñez Osorio, RUT 15.032.190-5.

5°) Que con fecha 28 de agosto de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa de don Pablo Santibáñez Osorio ejecutar la obra denominada "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00244 de fecha 28 de agosto de 2015, modificado con fecha 31 de diciembre de 2015 y 08 de agosto de 2016, aprobados por Resolución Exenta N°015/00428 de 31 de diciembre de 2015 y Resolución Exenta N° 015/2344 de 22 de agosto de 2016, respectivamente.

6°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 846-18 LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

7°) Que con fecha 02 de septiembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 240 días establecido para la ejecución de la obra.

8°) Que con fecha 26 de septiembre de 2016 , la empresa contratista de don Pablo Santibáñez Osorio , solicita a la JUNJI aumento de plazo para la ejecución de la obra , argumentando un hecho no imputable a la empresa ,por retraso en la obtención de materiales para confección de obras extraordinarias.

9°) Que se adjunta un informe del ITO del proyecto, de fecha 12 de diciembre de 2016 , que sugiere autorizar el aumento de plazo de 30 días corridos , en consideración a que se ha corroborado que existe un retraso en la ejecución de los materiales que componen el trillage para la ejecución de un nuevo sombreadero en patio de seguridad , el que funcionará como Patio comunitario y respetará el lenguaje , dimensiones , alturas y colores del que actualmente se dispone en el Patio general , por lo que se hace necesario un aumento en el plazo para la ejecución de lo descrito.



10°) Que conforme al documento "Solicitud de Modificación de Contrato", de fecha 17 de noviembre de 2016 se evaluó y aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el supervisor de obras DIRNAC de JUNJI, aumento de plazo por 30 días corridos, fijándose como nueva fecha de término de la ejecución de la obra el día 28 de octubre de 2016, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

11°) Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas el contratista acompaña endoso de póliza de seguros AvalChile Seguros Póliza N° 3002015014931 emitido con fecha 09 de diciembre de 2016 y cuya nueva fecha de vencimiento es 30 de junio de 2018.

12°) Que se hace necesario dictar acto administrativo que regulariza la autorización de aumento de plazo.

#### RESUELVO:

1°REGULARIZA AUTORIZACIÓN de aumento por 30 días corridos de plazo para la ejecución de la obra denominada "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto" ID 846-18-LP 15.

2° ESTABLEZCASE, que el nuevo plazo de ejecución de la obra se extiende hasta el 28 de octubre de 2016 inclusive.

3° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley. N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARITZA WILLIAMSON-BERENGUELA  
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA(S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MWB/RAA/PAC/ACO/aco

#### DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional
- Encargado Regional Meta Presidencial
- Subdirección Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación y control de calidad
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.